



E.S.E Hospital  
**San Jerónimo**  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
REVOCA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
REVOCA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
PRORROGADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud  
PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.

## RESOLUCIÓN No. 138

(30/03/2021)

### POR LA CUAL SE INTEGRAN LAS POLITICAS DE DAÑO ANTIJURIDICO A LAS POLITICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA E.S.E

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión de la Superintendencia de Medidas Especiales (S.D.M.E) 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogada por la resolución 009242 del 30 de julio de 2020, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016 y resolución 2555 de 2010:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorroga .

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA** y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor **RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON**, quien toma posesión en el cargo mediante acta 013 de 26 de junio de 2019 de la superintendencia delegada de medidas especiales, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución número 009242 del 30 de julio de 2020, ordena ampliar el periodo de intervención forzosa administrativa para administrar hasta el día 3 de febrero de 2021.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉



E.S.E Hospital  
**San Jerónimo**  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019  
**MODIFICADA** por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
**REVISADA** por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
**PRORROGADA** por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
**PRORROGADA** por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.

Que de acuerdo a la ordenanza 033 de 1994, expedida por la Asamblea Departamental Córdoba, la ESE Hospital San Jerónimo de Montería es una entidad pública de orden departamental con autonomía e independencia administrativa.

Que el Decreto 1011 de 2006, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamenta el sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema de seguridad social en salud, el cual se define como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

La presidencia de la Republica en armonía con el departamento administrativo de la función pública y el departamento nacional de planeación expidió la metodología plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en su versión 2 del 2015.

La guía para la gestión del riesgo de corrupción 2015, de la presidencia de la república establece la metodología para construir e implementar el documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción.

El departamento administrativo de función pública y la dirección de control interno y racionalización de tramites, expidió la cuarta edición de la guía para la administración del riesgo y la actualización metodológica que obedeció a la armonización entre el modelo estándar de control interno – MECI y la norma técnica de calidad NTCGP1000:2009 con el fin de facilitarle a las entidades la ejecución de la administración del riesgo.

La ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo N. 73, establece que en la proyección del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para las entidades públicas, es necesario integrar en el mapa de riesgos la evaluación y administración de estos, igualmente, las estrategias anti-tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 103 de 2015, establece los principios en materia de información pública y requisitos mínimos de publicación.

Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

El mismo decreto 2641 de 2012, en su artículo 7 establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su plan anticorrupción y de atención al ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año y que es necesario aprobar "Aprobar El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en su versión No.5", el cual será aplicado para la vigencia 2020 en la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería.

Decreto 1081 de 2015: Único del Sector de la Presidencia de la República. Artículos. 2.2.22.1 y siguientes: Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co)



E.S.E Hospital  
**San Jerónimo**  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR  
Res. 000360 del 1º de Febrero de 2019  
MODIFICADA por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019  
MODIFICADA por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019  
MODIFICADA por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020  
de la Superintendencia Nacional de Salud.  
PRORROGADA por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021  
de la Presidencia de la República de Colombia.

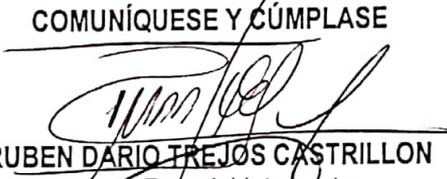
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Actualización:** Dando cumplimiento a las actividades establecidas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2021 en su componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción, subcomponente 1: Política de administración de riesgos, se actualizan las políticas de administración de riesgos incluyendo las políticas de daño antijurídico y defensa judicial adoptadas por la E.S.E.

**ARTICULO SEGUNDO.- Adopción:** El Agente Especial Interventor adopta la actualización de las políticas de administración de riesgos que incluyen políticas de daño antijurídico y defensa judicial.

Dado en Montería, a los 30 días del mes de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON  
Agente Especial Interventor

Elaboro: Carlos González /Planeación y Calidad  
Reviso: Sergio Muñoz / Asesor Jurídico

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co)